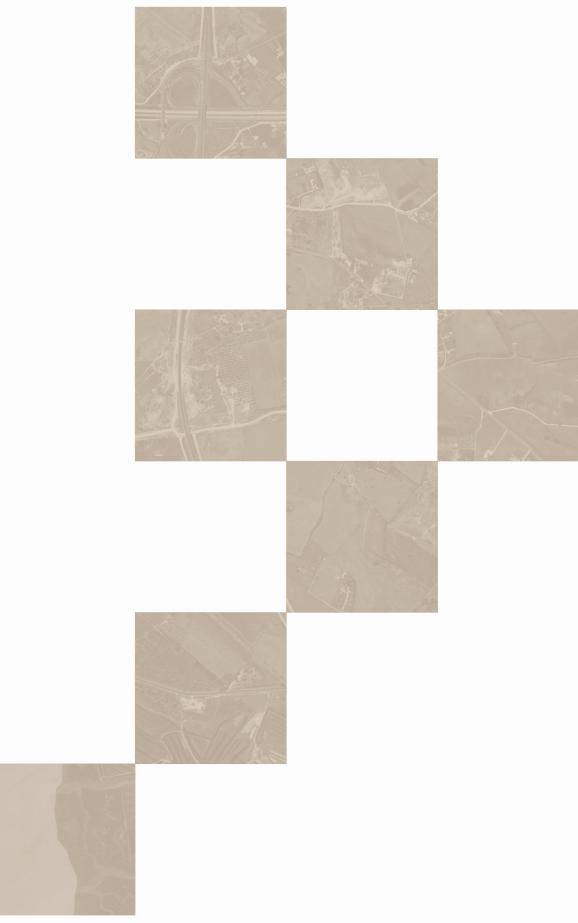


anexo 2_vías pecuarias: unidad ambiental homogénea, descripción, afecciones y medidas correctoras



**Descripción esquemática de la unidad ambiental homogénea (UAH) nº 36
"Red de Vías Pecuarias de Puerto Real" y análisis de su capacidad de uso**

Descripción de las vías pecuarias, afecciones por el planeamiento general y medidas correctoras. Relación de fichas:

- CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA (POR LA PASADA DE CÁDIZ)
- CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO
- CAÑADA REAL DEL CAMINO DE PATRNA
- CAÑADA DEL FLAMENCO
- CORDEL DE LOS MARCHANTES
- CORDEL DEL PUERTO DE SANTA MARÍA A SAN FERNANDO
- VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE PATRNA
- COLADA DE MACHITE AL CEMENTERIO
- COLADA DEL MATADERO
- COLADA DE LA TORRE DE LOS ARQUILLOS
- CAÑADA REAL DE GIBRALTAR
- CAÑADA REAL DEL CAMINO DE LA SIERRA
- CORDEL SEGUNDO DE SERVIDUMBRE
- CAÑADA REAL DE ARCOS A SAN FERNANDO
- CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE
- CAÑADA REAL DE BORNOS O DE CHICLANA
- CAÑADA REAL DE ARCOS A PUERTO REAL POR LA ALCANTARILLA DEL SALADO
- CAÑADA REAL DEL HIGUERÓN
- CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA POR VENTA CATALANA
- CAÑADA REAL DE MATAGORDA
- CORDEL TERCERO DE SERVIDUMBRE

vías pecuarias: descripción esquemática de la unidad ambiental homogénea (UAH nº36)

Se redacta el presente documento en cumplimiento del punto 19 de la Declaración Previa de Impacto Ambiental de 21 de octubre de 2008, que establece que "las vías pecuarias deben constituir otra unidad ambiental dentro de las determinadas en el estudio ambiental del planeamiento, y realizarse un análisis ambiental detallado como en el resto de las unidades".

DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LA UNIDAD AMBIENTAL HOMOGÉNEA (UAH) Nº 36 "RED DE VÍAS PECUARIAS DE PUERTO REAL" Y ANÁLISIS DE SU CAPACIDAD DE USO.

En los siguientes apartados, en cumplimiento de la Declaración Previa de Impacto Ambiental del PGOU de Puerto Real (DPIA), se va a proceder en primer lugar a delimitar una nueva Unidades de Paisaje a añadir a las ya descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del PGOU (EsIA) y, dentro de esta, la Unidad Ambiental Homogénea identificada como 36 RED DE VÍAS PECUARIAS DE PUERTO REAL. Luego se describe y caracteriza de manera sintética mediante ficha individualizada y, por último, se determina su Capacidad Global de Uso, clasificándose junto a resto de las Unidades Ambientales Homogéneas en función de su Calidad Ambiental y de la Fragilidad del Medio. La consideración de los Riesgos y Limitaciones presentes en cada unidad determinará la Capacidad de Acogida diferencial del territorio.

Debe puntualizarse que la exigencia de la DPIA no se ajusta a la metodología empleada en la definición de las UAH en el EsIA (definiendo primero las Unidades de Paisaje y luego dentro de estas las UAH de modo que al valorar la Calidad Ambiental se puedan emplear los Coeficientes de Ponderación de las UP) toda vez que esta nueva UAH pertenece en realidad a múltiples Unidades de Paisaje y es muy heterogénea (en tramos está cultivada y sin traza ninguna de ser vía, en otros se mantiene como caminos rurales, en otros está ocupada por las infraestructuras viarias, en otros es forestal, en otros urbana, etc.)

Por tanto, la descripción de la Unidad de Paisaje se efectuará de manera global señalando simultáneamente los valores específicos de cada vía pecuaria

UNIDAD DE PAISAJE: VÍAS PECUARIAS DE PUERTO REAL

ÁMBITO LITORAL

Las vías pecuarias de Puerto Real se extienden por prácticamente todo el término municipal, con la destacable excepción de la interfase marítimo-terrestre, donde sólo se encuentran tres VP; la fragmentada Colada del Matadero, dos retazos no urbanizados de la Cañada Real de Matagorda, concretamente en la charca episódica de la Vega y junto a la salina Victoria del Trocadero, y la Colada

de Machiche al Cementerio, que discurre por el borde de contacto con las marismas desecadas de Aletas. El Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando ha desaparecido totalmente, sustituido por ejes viarios de la RIGE y por el casco urbano de Puerto Real.

Estas tres VVPP están en contacto con un medio somero, en el que predomina la sedimentación. Por este motivo, las marismas del Guadalete-Río San Pedro y del saco interior de la bahía se caracterizan por la existencia de fangos, muchos de los cuales quedan al descubierto durante la bajamar. Precisamente la existencia de estos terrenos poco profundos que quedan periódicamente al descubierto hacen que el borde entre la zona marina y la continental sea poco nítido, siendo complicado establecer límites entre ambas.

La Colada del Matadero discurre por un retamar aislado por infraestructuras entre el paseo marítimo de Puerto Real y el polígono industrial El Trocadero. Éste lugar constituye un corredor ambiental entre los dos sectores del Parque Natural, pues la distancia entre las marismas del Caño el Trocadero y la charca episódica de la Vega es de solo 290 metros, si bien las infraestructuras viarias hacen que sólo la avifauna sea beneficiaria de este pasillo ambiental.

La Colada de Machiche discurre por el borde del Dominio Público Marítimo Terrestre con la marisma desecada de Las Aletas, en el ámbito del Plan Especial de interés autonómico para la implantación del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios "Aletas". Dicho Plan Especial debe definir las condiciones de integración de ésta vía pecuaria, para la que existe una alternativa de trazado contigua a la autopista AP-4 que integra la alineación de pinos allí existente, considerada de relevancia ambiental.

La Cañada Real de Matagorda ha desaparecido en la mayor parte de su trazado por la intensa urbanización del Bajo de la Cabezuela desde los años 70. Aunque no se cuenta con deslinde para precisar el destino exacto de su trazado, actualmente solo subsiste sin transformar un recodo marismeño en la Salina Victoria del Trocadero, previsiblemente afectado por las obras de enlace ferroviario con el segundo puente sobre la Bahía. La factoría industrial que acogía a la empresa Delphi incluye en su recinto parte de esta Cañada, como lo hace la Universidad de Cádiz, pues el tramo que surcaba la charca episódica de la Vega ha sido modificado por el Plan Especial de ampliación de la UCA, que ofreció una alternativa ya aprobada definitivamente. Ahora su eje principal recorre la banqueta del antiguo ferrocarril a Matagorda, integrándose en la oferta de itinerarios y equipamientos del Parque Natural. Cuenta con un ramal de conexión al equipamiento previsto en la antigua vaquería de la Vega y otro que llega junto al nudo de la autopista, coincidente con la alternativa propuesta al otro lado para la Colada de Machiche al Cementerio antes expuesta.

ÁMBITO CAMPIÑA DE PRIMERA ORLA LITORAL

La campiña de primera orla litoral de Puerto Real está limitada por espacios naturales protegidos y coincide ampliamente con los terrenos acuíferos, del que constituyen su área de recarga. Su Geomorfología consiste en un glacis litoral diseccionando terrazas marinas que convergen hacia el núcleo histórico de Puerto Real, tierra firme entre marismas.

Ésta campiña se caracteriza por la pervivencia de importantes enclaves de la flora y fauna más valiosa, subsistiendo en un entramado de cañadas y bosques-isla intercalados por cultivos herbáceos y leñosos. El conjunto forma numerosas pequeñas cuencas visuales de singular calidad, sólo desvirtuada por los tendidos eléctricos y esporádicas parcelaciones. Desde los afluentes del Zurraque hasta cerca del Guadalete en Freillas, el término esta surcado longitudinalmente por este entramado de biodiversidad por donde discurre la fauna entre dos sectores del Parque Natural y otro dos de la Reserva Natural de las Lagunas.

No obstante el irregular estado de conservación de estas masas arbóreas, existe un destacable estrato herbáceo y arbustivo, que se desarrolla en ocasiones sobre arenas litorales exclusivas de Puerto Real. Aquí el litoral dista considerablemente de las playas y por esa razón permanece como un reducto para especies litorales en retroceso por la intensa urbanización de su hábitat en otros municipios. Diecisiete especies de flora amenazada tienen aquí sus últimos bastiones, destacando la casi extinta Thymus albicans, además de abundante herpetofauna, con una insustituible colonia de Camaleón, lo que otorga a estos espacios carácter de reservorio y de caza-dero para numerosas aves cobijadas en los pinares y matorrales.

Salvo las VVPP citadas anteriormente, la práctica totalidad de las VVPP del término municipal discurren parcialmente por la campiña de primera orla litoral, pues el límite sud-oriental de ésta Unidad de Paisaje lo constituye precisamente el eje de la Cañada Real del Higuerón, mientras algunas otras están divididas longitudinalmente.

Aunque predomina la disposición radiocéntrica convergente hacia al núcleo urbano de Puerto Real, otras VVPP discurren en dirección norte-sur cruzando las anteriores. Por su disposición este-oeste y norte-sur, que a vista de pájaro rememora el cardo y decumano, pueden destacarse en primer lugar las dos VVPP que se dirigen a Paterna, el Camino Viejo de Paterna y la Cañada Real de Paterna, y la Cañada Real de Camino Ancho y su prolongación por la Cañada Real de Bornos o de Chiclana.

Las tres últimas soportan viario rodado; el principal es la Carretera de Paterna, de la Red Autonómica, mientras la Cañada Real de Camino Ancho y la de Bornos o Chiclana presentan en su eje la carretera del Marquesado, de la Red Provincial. También se encuentra en ésta última situación la CR de Arcos a Puerto Real por la Alcantarilla del Salado, por donde discurre la carretera del Portal.

El Camino Viejo de Paterna y el tramo de la Cañada Real de Camino Ancho al norte del descansadero de la Chacona presentan un estado de conservación adecuado a su función pecuaria, pero destaca especialmente el tramo de la Cañada Real de Paterna que no está ocupado por la carretera, pues es el principal eje del corredor dos bahías al contar con la denominada Puerta Verde, paso inferior bajo la variante de los Puertos que constituye el acceso desde el núcleo urbano a este corredor y el Parque de las Cañas.

El Cordel Tercero de Servidumbre conecta el pinar de la Dehesa de las Yeguas con el Barrio Jarana. Sensiblemente paralelo a la Cañada Real de Camino Ancho y su prolongación por la Cañada Real de Bornos o Chiclana, también se asemejan en su función territorial y valores bióticos, salvo que la última cuenta con la barriada rural del Marquesado, entre su confluencia con la Colada de la Torre de los Arquillos y el límite con el término de Chiclana. Esta ocupación histórica de los márgenes de la Cañada Real de Bornos o Chiclana la reduce en éste sector a la zona verde aledaña a la carretera que ocupa su eje, mientras la Colada de la Torre de los Arquillos actúa como límite occidental de la rurbanización sin llegar a verse afectada por ésta.

La Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana), como las de Paterna y Arcos antes citadas, discurre en disposición radiocéntrica desde el núcleo de Puerto Real en dirección ESE. Su tramo más próximo al núcleo urbano está aislado del resto por la variante de los puertos, y subsiste junto a la vía férrea sin función pecuaria destacable.

Desde la variante de los Puertos, sin embargo, ésta cañada cobra relevancia como viario rural, al integrarse en el Corredor Dos Bahías y el Parque de las Cañas hasta su cruce con la Cañada Real de Camino Ancho, y sobre todo al sustentar masa arbolada a partir del Hospital Clínico hasta internarse en el Cortijo Guerra.

La conexión por la CR de Camino Ancho, también arbolada, permite alcanzar la CR del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz. Esta destacada VP del Corredor Dos Bahías discurre en Puerto Real desde la barriada rural del Meadero de la Reina hasta converger con el Cordel de los Marchantes en los yesos de la cabecera del Zurraque. Esta barriada y el afloramiento yesífero, son hitos, urbano y geomorfológico respectivamente, entre los que se alinea una importante masa arbórea, la cual se encuentra en paralelo a la chobera de Arroyo Zurraque a lo largo de un kilómetro y medio, formando uno de los paisajes rurales más atractivos de la localidad y la Bahía.

Completamente incluido en la campiña de primera orla litoral, el cordel segundo de servidumbre no cuenta con su trazado completo, ya que el tramo central fue desafectado, y dos extensiones contiguas están en proceso de desafectación. Su trazado se ha perdido en su totalidad ya que se encuentra ocupado por cultivos, al igual que la

Cañada del Flamenco, si bien hay tramos deslindados, y cuenta con una alternativa de trazado a los tramos en desafección que rodea el Pinar de Laguna Seca, uno de los principales enclaves de biodiversidad del término e hito visual del Corredor Dos Bahías y el Parque de las Cañadas.

La Cañada Real del Higuerón constituye el límite entre la campiña de primera orla litoral y los cerros y lomas del subbético que la circundan. Al discurrir por esta VP, la atención se ve atraída por las amplias perspectivas que se ofrecen hacia la bahía, con los viñedos y regadíos del Cortijo Guerra, el pinar de Laguna Seca y los parques eólicos recientemente instalados en primer término. Pero los valores ambientales más inmediatamente observables son los presentes ladera arriba, donde la geomorfología ha propiciado el mantenimiento de matorral y arbollado aislado, donde se inscriben arroyos y encuentra refugio la avifauna, destacando el elevado número de perdices que se pueden observar.

Aún dentro de la campiña de primera orla litoral, el Cordel Primero de Servidumbre cuenta con un tramo en proceso de desafección, en el cortijo Guerra, y hacia el norte se interna en los cerros y lomas del subbético, integrándose aquí en el Parque de las Cañadas.

ÁMBITO CERROS Y LOMAS DEL SUBBÉTICO

La campiña que rodea el glacis litoral se caracteriza por la presencia de los relieves más destacados del término, con algunos cerros y lomas que alimentan las tres principales cuencas hidráulicas de Puerto Real, la endorreica de la Reserva Natural de las Lagunas de Puerto Real, y las exorreicas de los arroyos Salado y Zurraque, que presentan orígenes muy distintos. Mientras el Zurraque drena terrenos característicamente litorales por su modelado y composición, pliocuaternaria con fuerte componente arenoso y comportamiento acuífero, el Salado discurre predominantemente por arcillas y margas triásicas de las series subbéticas secundarias, terrenos predominantemente anacuíferos donde incluso afloran puntualmente doleritas, propias de la sierra de Grazalema, y areniscas del Aljibe, especialmente patentes en la ventana geológica del Berroquejo.

Estos relieves y lomas del Subbético adquieren singularidad en el contexto comarcal al sustentar un paisaje de cultivos de secano en campo abierto, en contraste con el fragmentado terrazgo litoral. El habitual aprovechamiento del rastrojo por ganado vacuno procedente de dehesas colindantes subraya la originalidad de esta unidad de paisaje, insólita en la Bahía de Cádiz donde son muy escasos los enclaves de dehesa, y especialmente con presencia de cabra brava.

Los cerros esclerófilos, de pendientes excesivas para el cultivo, han mantenido el paisaje de dehesa de acebuchal y lentiscal pese a su intensa denudación. Destaca el enclave de la Loma de las Herrizas,

donde se explota una cantera en su ladera oriental, sustentando una relevante masa forestal entre cerros denudados y extensas lomas de cultivos herbáceos donde campean grandes rapaces y donde también se intercalan viñedos sobre albarizas contiguas al Cortijo Guerra, puntuales áreas irrigadas y una peculiar cuenca endorreica, la Reserva Natural de las Lagunas de Puerto Real.

Estas lagunas, las del Comisario, Taraje y San Antón y su zona de protección, forman un eslabón destacado en la orla endorreica de la Bahía. Acogen espectaculares concentraciones de anátidas, flamencos y cigüeñas, junto a otras zonas húmedas próximas, como el Arroyo Salado, los pequeños embalses de su cuenca y el existente en los afluentes de la cabecera del Río Iro, junto al cortijo de San José del Pedroso. El conjunto es complementario al de las Lagunas, acogiendo ocasionalmente a buena parte de su fauna, incluyendo a la esquila nutria (*Lutra lutra*).

Las únicas VP de Puerto Real que discurren íntegramente por ésta UP son la Cañada Real de Arcos a San Fernando y el Cordel de los Marchantes.

La CR de Arcos a San Fernando mantiene su trazado, cuenta con arbollado y atraviesa la RN de las Lagunas hacia el nacimiento del Salado.

El Cordel de los Marchantes cuenta con sólo 3,23 has en Puerto Real, y confluye con la CR del Camino de Medina en un paraje de interés geomorfológico por los afloramientos yesíferos del nacimiento del Zurraque y el escarpe que cierra su cuenca, paralelo al lindero del término municipal de Chiclana.

El cordel primero de servidumbre, aparte del tramo en proceso de desafección, en el cortijo Guerra, está parcialmente integrado en el Parque de las Cañadas en torno a la RN de las Lagunas. Su trazado, quebrado por las lindes del terrazgo agrícola que en ocasiones ocupa su superficie, conduce hacia el nacimiento del arroyo Salado, lugar de interés por su accidentada geomorfología y relativo aislamiento que ha propiciado el asentamiento de grandes rapaces, aunque los valores botánicos son escasos merced al intenso pastoreo de la cañada y la deforestación del entorno, con la notable excepción de la Loma de las Herrizas.

La CR de Paterna y el Camino Viejo de Paterna constituyen en éste sector buena parte del límite de la RN de las Lagunas. Mientras la CR presenta un importante sotobosque y arbollado flanqueando la carretera de Paterna, el Camino Viejo está prácticamente desarbolado aunque mantiene su función como viario rural orlado de matorral.

La CR del Camino de Cádiz por Venta Catalana pasa a través de los regadíos del cortijo Guerra y de las lomas que lo circundan para abandonar el término en dirección ESE.

ÁMBITO URBANO-INDUSTRIAL

Puerto Real reproduce a escala municipal el esquema polinuclear de la Bahía de Cádiz, pues tanto los núcleos rurales del Marquesado, Barrio Jarana y Meadero de la Reina, como el polígono Universidad y la Barriada Río San Pedro surgidos del ACTUR del mismo nombre, se mantienen aislados sin conurbar con el núcleo principal como ha sucedido en otras poblaciones del entorno. En buena medida esto ha sido posible gracias a la red de vías pecuarias, que han dado acceso a estos núcleos de población y han propiciado la ocupación lineal de los márgenes de la cañada, al tiempo que disuadían la formación de núcleos compactos.

El suelo urbano de Puerto Real y las vías de comunicación ocupan en algunos casos antiguas vías pecuarias, como la que sustenta el tramo de autovía que conecta El Puerto de Santa María y San Fernando a su paso por Puerto Real. También el núcleo histórico y grandes industrias se han asentado sobre antiguas vías pecuarias, de las que hoy en día quedan pocas trazas.

En otros lugares se han conservado, aunque totalmente insertas en una trama urbana. Es el caso de parte de la Cañada Real del Camino de Paterna y la del Camino de Arcos por la Alcantarilla del Salado, reflejando dos situaciones extremas; mientras la primera constituye una pervivencia de usos pecuarios que llega hasta el centro geométrico del actual casco urbano, la segunda está ocupada por una carretera de Diputación que da acceso a numerosas parcelaciones urbanísticas en el terrazgo litoral.

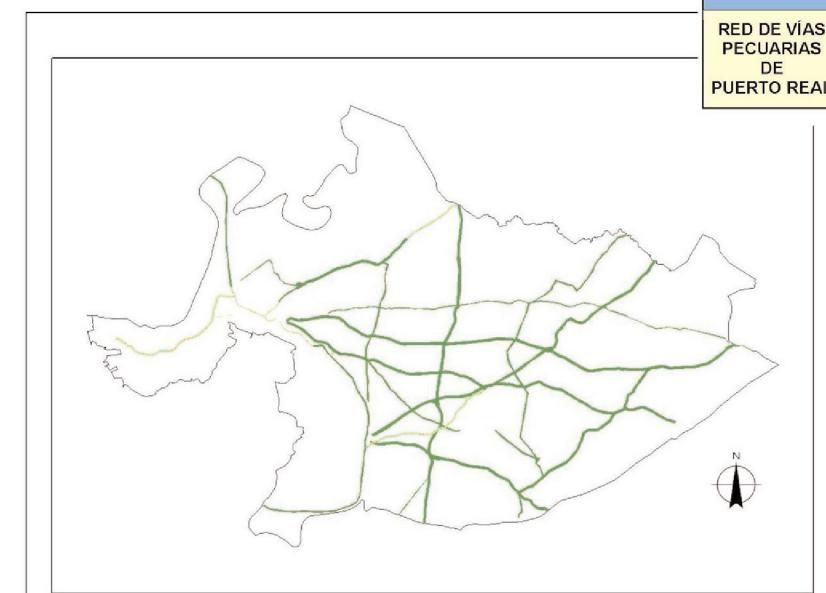
La CR del camino de Medina por Venta Catalana pasa entre la central eléctrica y el Hospital Clínico, que ocupa parte de su superficie. También el Cordel Tercero de Servidumbre se inserta en trama urbana en las proximidades del Barrio Jarana. El Cordel Segundo de Servidumbre contornea el campo de golf de Villanueva y atraviesa las instalaciones militares de Malas Noches.

Por último, la afección viaria del CR de Paterna hace que los acceso al complejo medioambiental de El Carpio, al Parque Eólico del Castaño y a los depósitos de agua del Montañés conecten el asfalto que discurre por su eje con el que penetra en éstas instalaciones, interrumpiendo la alineación de arbolado y sotobosque de las márgenes.

FICHA DE LA UNIDAD AMBIENTAL HOMOGÉNEA

UAH N° 36	RED DE VÍAS PECUARIAS DE PUERTO REAL				
DESCRIPCIÓN					
<p>SINGULARIZACIÓN: DOMINIO PÚBLICO DE VIAS PECUARIAS QUE ACoge MULTITUD DE USOS, DESTACANDO LOS VIARIOS ASFALTADOS, CAMINOS RURALES Y PINAR CON SOTOBOSQUE.</p> <p>LOCALIZACIÓN: RECORREN PRÁCTICAMENTE TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL SALVO MARISMAS Y SALINAS, DONDE ESTÁN OCUPADAS POR AUTOVÍAS</p> <p>SUBTIPO: DEMANIALMENTE, DESLINDADAS Y SIN DESLINDAR, DETERMINANDO ÉSTA CIRCUNSTANCIA SU APTITUD PARA EL TRÁNSITO PECUARIO</p>					
MEDIO FÍSICO-NATURAL					
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA					
<p>MATERIALES CONSTITUTIVOS: ALBARIZAS, ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, CALCARENITAS, CALIZAS, CANTOS, CONGLOMERADOS, CUARCITAS, DOLERITAS, DOLOMÍAS, MARGAS, YESOS Y FORMAS MIXTAS.</p> <p>ALTURAS: DE 2 m (CAÑADA REAL DE MATAGORDA) A 90 m (CAÑADA REAL DE ARCOS A SAN FERNANDO)</p> <p>PENDIENTES: NULAS O SUAVES</p> <p>PROCESOS: MORFOGÉNESIS DENUDATIVA.</p> <p>TIPOS DE SUELOS: ALFISOLES, ENTISOLES, INCEPTISOLES, MOLLISOLES, SOLONCHAKS Y VERTISOLES.</p> <p>BALANCE MORFOEDÁFICO: DIVERSO, EN FUNCIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL.</p> <p>APITUD AGROLÓGICA: VARIABLE CON LA EDAFOLOGÍA.</p>					
HIDROLOGÍA					
<p>TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA</p> <p>CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL GUADALETE Y SUBCUENCA DEL RÍO SAN PEDRO.</p> <table border="1"> <tr> <td>SUPERFICIAL</td> <td>SUBTERRÁNEA</td> </tr> <tr> <td>CURSOS DE AGUA: SIN CURSOS DE AGUA DESTACABLES.</td> <td>ACUÍFERO MIOPLIO-CUATERNARIO PUERTO REAL-CONIL.</td> </tr> </table>		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA	CURSOS DE AGUA: SIN CURSOS DE AGUA DESTACABLES.	ACUÍFERO MIOPLIO-CUATERNARIO PUERTO REAL-CONIL.
SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA				
CURSOS DE AGUA: SIN CURSOS DE AGUA DESTACABLES.	ACUÍFERO MIOPLIO-CUATERNARIO PUERTO REAL-CONIL.				
VEGETACIÓN NATURAL					
<p>FORMACIONES POTENCIALES: EN GENERAL, SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARVIENSE Y MARIANO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DEL ALCORNOQUE (<i>Oleo sylvestris</i> - <i>Querceto suberis sigmetum</i>)</p> <p>FORMACIONES PRESENTES: DIVERSOS ESTADIOS DE LA SERIE POTENCIAL Y PLANTACIONES.</p> <p>ESPECIES: <i>Pistacia lentiscus</i>, lentisco, <i>Olea europaea</i>, acebuche, <i>Rubus ulmifolius</i>, zarzamora, <i>Smilax aspera</i>, zarzaparrilla, <i>Lonicera spp.</i>, madreselvas, <i>Arundo donax</i>, cañas, <i>Opuntia spp.</i>, tunas. RUDERALES Y ANTROPÓFILAS.</p>					
FAUNA					
<p>ESPECIES: REPTILES: <i>Lacerta lepida</i>, lagarto ocelado, <i>Malpolon monspessulanus</i>, culebra bastarda, <i>Tarentola mauritanica</i>, salamanquesa común; AVES: <i>Bubulcus ibis</i>, garcilla bueyera, <i>Circus pygargus</i>, aguilucho cenizo, <i>Milvus migrans</i>, milano negro, <i>Falco tinnunculus</i>, cernícalo común, <i>Motacilla alba</i>, lavandera blanca, <i>Athene noctua</i>, mochuelo común, <i>Sturnus vulgaris</i>, estorninos pintos, <i>Anthus pratensis</i>, bisbita común, <i>Galerida cristata</i>, cogujada común, <i>Saxicola torquata</i>, tarabilla común, <i>Miliaria calandra</i>, trigueros, <i>Carduelis carduelis</i>, jilgueros, <i>C. cannabina</i>, pardillos, <i>C. chloris</i>, verderones, <i>Serinus serinus</i>, verdeciellos; MAMÍFEROS: <i>Sylvaeetus sylvaticus</i>, ratón de campo, <i>Pitymys duodecimcostatus</i>, topillo, <i>Erinaceus europaeus</i>, erizo común, <i>Pipistrellus pipistrellus</i>, murciélagos comunes. CAZA MENOR.</p>					
MEDIO SOCIOECONÓMICO					
USOS Y APROVECHAMIENTOS					
<p>APROVECHAMIENTOS: AGRÍCOLA, FORESTAL, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, SUELO URBANO.</p> <p>CUBIERTA DEL SUELO: AUSENTE, HERBÁcea O ARBUSTIVA.</p> <p>ÍNDICE DE COBERTURA: ENTRE 0 Y 100%</p>					
PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL					
<p>ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: LA RED DE VÍAS PECUARIAS ES EN SÍ MISMA UN ELEMENTO DEL MÁXIMO VALOR. INCLUYE ABREVADEROS Y POZOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ARTICULA UN VALIOSO PAISAJE RURAL.</p> <p>YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: PERÍMETROS PROTECCIÓN BIC; 02, PUENTE MELCHOR; 04-05 OLIVAR DE LOS VALENCIANOS Y EL CARPIO; 06 VILLANUEVA; 08 LA ZARZA; 50 VILLA ROMANA.</p>					
PAISAJE					
<p>TIPOLOGÍA: PAISAJE URBANO, RURURBANO Y RURAL. VISIBILIDAD INTRÍNSECA MEDIA, EXTRÍNSECA ALTA.</p> <p>GRADO DE NATURALIDAD: VARIABLE. DISCURRE ENTRE URBANIZACIÓN O CONSERVA VEGETACIÓN NATURAL ENTRE CULTIVOS.</p>					
LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECTACIÓN TERRITORIAL					
<p>ESTATAL: LEY 81/61 DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1170/70 DE CAZA, D. 506/71 REGLAMENTO DE CAZA, RD 849/86 REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RDL 1/01 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS, LEY 16/85 PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL.</p> <p>AUTONÓMICA: D 194/90 SOBRE NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA PARA INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN CON CONDUCTORES NO AISLADOS, LEY 1/91 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA, LEY 2/92 FORESTAL, D 32/93 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS, D 470/94 DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, D 19/95 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.</p>					
CAPACIDAD DE USO					
<p>VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES</p> <p>RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MODERADOS.</p> <p>RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS-BAJOS.</p> <p>RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: MEDIOS-ALTOS, POR LOS TRATAMIENTOS AGRICOLAS APlicados A LOS CULTIVOS Y VULNERABILIDAD DEL ACUÍFERO.</p> <p>RIESGOS DE INCENDIO: MEDIOS-ALTOS.</p> <p>RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS-ALTOS</p> <p>FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 3, ALTA O MEDIA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL VARIABLE.</p>					
APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS					
<p>APITUD/VOCACIÓN: VIARIO AGRÍCOLA, ESPARCIMIENTO URBANO, CONSERVACIÓN NATURAL.</p> <p>ADECUACIÓN DE LOS USOS: MEDIA. EL TRÁFICO RODADO RURURBANO Y LA DEFORESTACIÓN SON PUNTUALMENTE EXCESIVOS.</p>					
PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL					
<p>PELIGRO DE INCENDIOS, PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD POR SOBREPASTOREO, CONTAMINACIÓN AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL ACUÍFERO</p>					

UAH N° 36
RED DE VÍAS
PECUARIAS
DE
PUERTO REAL



ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA UAH.

Valoración de los coeficientes de ponderación de las Unidades de Paisaje.

MATRIZ CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN												
	Sin.	Rep.	G.Cons	Hid.	Geo-ed	Ve-Fau	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie	TOTAL	
LITORAL MARISMAS DE LA BAHIA DE CADIZ	9	10	9	10	9	10	10	9	8	8	92	
CAMPINA DE PRIMERA ORLA LITORAL	8	9	7	9	8	9	8	9	8	9	84	
RELIEVES Y COLINAS DEL SUBBETICO	7	8	8	8	9	9	8	6	9	8	80	
URBANO-INDUSTRIAL	5	6	5	4	5	4	5	6	5	10	55	
VIAS PECUARIAS	9	9	7	7	7	9	9	9	9	8	83	

Rep = Representatividad
 G.Cons.= Grado de Conservación
 Hid.= Hidrología
 Geo-Ed.= Geomorfología-Edafología
 Ve-Fau= Vegetación y Fauna
 Pai.= Paisaje
 Patri.= Patrimonio Histórico-Cultural
 B.Am.= Bienestar Ambiental
 V. Socie.= Valor Socioeconómico

Si bien las VVPP presentes en el litoral y el espacio urbano están muy alteradas, el valor de la campiña y los cerros y lomas que la circundan coincide sustancialmente con el de las VVPP que surcan éstos espacios, que son la mayoría y las que presentan mejor estado de conservación

MATRIZ CÁLCULO DE LA CALIDAD AMBIENTAL												
	Sin.	Rep.	G.Cons	Hid.	Geo-ed	Ve-Fau	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL	CLASE
LITORAL MARISMAS DE LA BAHIA DE CADIZ	9	10	9	10	9	10	10	9	8	8	92	S
01.-Marismas del Trocadero	10	10	10	10	10	10	10	10	9	912		
02.-Marismas naturales	9	9	9	10	10	10	9	5	9	4	781	2
03.-Marisma pluvial	9	8	7	8	9	8	8	2	7	2	635	2
04.-Marismas transformadas de la Bahía de Cádiz	8	10	7	10	10	9	9	9	8	6	798	2
05.-Marismas muy transformadas	4	6	2	4	2	5	3	1	4	6	310	4
06.-Marismas en proceso de naturalización	6	7	5	6	6	7	6	5	3	492	3	
07.-Marisma ruderizada de Las Aletas	5	5	2	4	5	5	4	3	5	3	379	4
08.-Grandes caños y planicies mareales	8	10	7	10	9	9	10	8	8	6	790	2
09.-Pastizales salinos de la Vega	7	6	5	3	8	6	6	3	6	5	505	3
10.-Pastizales encharcables	8	6	6	9	8	8	8	3	8	5	639	2
11.-Charca episódica de la Vega	10	7	8	10	9	10	10	3	8	2	720	2
12.-Laguna hipersalina	9	5	6	9	7	8	8	3	7	2	597	3
13.-Pinar de la Algaida	10	10	9	6	9	10	10	8	9	8	820	1
14.-Matorrales de la Algaida y la Cerería	4	3	5	4	6	5	4	2	5	3	377	4
15.-Cultivos herbáceos de las Aletas	3	4	5	4	6	4	5	6	6	7	493	3
CAMPINA DE PRIMERA ORLA LITORAL	8	9	7	9	8	9	8	9	9	84		
16.-Pinares de primera orla litoral	10	10	10	8	8	10	10	10	10	10	806	1
17.-Arroyo de Zurraque	8	9	7	10	7	9	7	7	8	6	658	2
18.-Matorrales de la campiña	7	7	7	7	8	8	7	6	7	5	578	3
19.-Dehesas del litoral	9	8	8	7	6	8	10	7	9	7	661	2
20.-Regadíos de Freilla, las Yeguas y Guerra	5	6	5	7	5	7	6	5	6	6	490	3
21.-Cultivos leñosos del Zurraque y Viñas perdidas	6	7	6	4	5	6	6	6	6	7	496	3
22.-Secano de la campiña litoral	3	5	5	4	4	5	4	4	6	7	396	4
23.-Eucaliptales	4	4	5	4	4	6	4	3	5	3	351	4
RELIEVES Y COLINAS DEL SUBBETICO	7	8	8	8	9	9	8	6	9	8	80	
24.-Lagunas endorreicas de Puerto Real	9	8	5	10	8	9	8	6	9	8	645	2
25.-Caucos y riberas del Salado y la Romera	8	9	7	10	7	9	7	7	8	5	618	2
26.-Cerros esclerófilos del Subbético	9	8	8	6	5	8	10	8	9	7	621	2
27.-Regadíos de Barrancos y los Tajones	5	6	5	6	6	7	6	5	6	7	476	3
28.-Viñedos sobre albarizas	7	7	6	4	5	6	6	6	6	7	478	3
29.-Lomas cerealistas de la campiña subbética	3	5	5	4	5	6	4	4	6	8	406	4
30.-Canteras	1	1	1	2	1	3	1	1	1	2	114	5
URBANO-INDUSTRIAL	5	6	5	4	5	4	5	6	5	10	55	
31.-Conjunto histórico de Puerto Real	8	10	8	2	3	2	9	10	6	10	406	3
32.-Núcleos urbanos de Puerto Real	2	3	5	2	3	2	3	8	4	7	237	4
33.-Núcleos y diseminados rurales	3	5	3	1	4	5	3	3	6	6	227	4
34.-Equipamientos e infraestructuras	5	5	7	1	1	3	2	1	1	9	222	4
35.-Areas y polígonos industriales	1	1	7	1	1	1	0	0	1	9	154	5
VIAS PECUARIAS	9	9	7	7	7	9	9	9	9	8	83	
36.- Red de Vías Pecuarias de Puerto Real	10	9	8	5	4	8	8	6	7	5	591	3

Categorías Valoradas	
Sin.= Singularidad	
Rep.= Representatividad	
G.Cons.= Grado de Conservación	
Hid.= Hidrología	
Geo-Ed.= Geomorfología-Edafología	
Ve-Fau= Vegetación y Fauna	
Pai.= Paisaje	
Patri.= Patrimonio Histórico-Cultural	
B.Am.= Bienestar Ambiental	
V. Socie.= Valor Socioeconómico	

Escala para la Clase de Calidad Ambiental	
Clase Singular	>900
Clase 1	801 a 900
Clase 2	601 a 800
Clase 3	401 a 600
Clase 4	201 a 400
Clase 5	<200

VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS UAH

Las circunstancias biogeográficas de las Marismas del Trocadero hacen merecedoras a esta UAH de valores muy altos de Calidad Ambiental alcanzando niveles Singulares. En el extremo contrario, la fuerte transformación y aglomeración de usos productivos secundarios hace que las UAH Canteras y Áreas y polígonos industriales se valoren escasamente en cuanto a Calidad Ambiental.

Entre ambos extremos, la red de VVPP presenta todo tipo de matizos, desde la relevancia territorial y ambiental a la perdida de función e identidad, resultando un valor de Calidad Ambiental medio.

A continuación se presenta la distribución entre las clases de Calidad Ambiental de las UAH:

Clase Singular:

- UAH N° 01.- Marismas del Trocadero

Clase 1ª:

- UAH N° 13.- Pinar de la Algaida
- UAH N° 16.- Pinares de primera orla litoral

Clase 2ª:

- UAH N° 02.- Marismas naturales
- UAH N° 03.- Marisma pluvial
- UAH N° 04.- Marismas transformadas de la Bahía de Cádiz
- UAH N° 08.- Grandes caños y planicies mareales
- UAH N° 10.- Pastizales encharcables
- UAH N° 11.- Charca Episódica de la Vega
- UAH N° 17.- Arroyo del Zurraque
- UAH N° 19.- Dehesas del litoral
- UAH N° 24.- Lagunas endorreicas de Puerto Real
- UAH N° 25.- Cauces y riberas del Salado y la Romera
- UAH N° 26.- Cerros esclerófilos del Subbético

Clase 3ª:

- UAH N° 06.- Marismas en proceso de naturalización
- UAH N° 09.- Pastizales Salinos de La Vega
- UAH N° 12.- Laguna Hipersalina
- UAH N° 15.- Cultivos herbáceos de las Aletas
- UAH N° 18.- Matorrales de la Campiña
- UAH N° 20.- Regadíos de Freillas, las Yeguas y Guerra
- UAH N° 21.- Cultivos leñosos del Zurraque y Viñas Perdidas
- UAH N° 27.- Regadíos de Barrancos y los Tajones
- UAH N° 28.- Viñedos sobre albarizas
- UAH N° 31.- Conjunto histórico de Puerto Real
- UAH N° 36.- Vías Pecuarias de Puerto Real**

Clase 4ª:

- UAH N° 05.- Marismas muy transformadas
- UAH N° 07.- Marisma ruderalizada de Las Aletas
- UAH N° 14.- Matorrales de la Algaida y la Cereria
- UAH N° 22.- Secano de la campiña litoral
- UAH N° 23.- Eucaliptales
- UAH N° 29.- Lomas cerealistas de la campiña subbética
- UAH N° 32.- Núcleos urbanos de Puerto Real
- UAH N° 33.- Núcleos y diseminados rurales
- UAH N° 34.- Equipamientos e infraestructuras

Clase 5ª:

- UAH N° 30.- Canteras
- UAH N° 35.- Áreas y polígonos industriales

VALORACIÓN DE LA FRAGILIDAD DEL MEDIO DE LAS UAH

	F.Bio.	F.MFl.	F.Vi.	TOTAL	CLASE
01.-Marismas del Trocadero	10	10	10	30	I
02.-Marismas naturales	9	9	10	28	I
03.-Marisma pluvial	9	8	10	27	I
04.-Marismas transformadas de la Bahía de Cádiz	10	10	9	29	I
05.-Marismas muy transformadas	5	5	7	17	III
06.-Marismas en proceso de naturalización	6	6	8	20	II
07.-Marisma ruderalizada de Las Aletas	4	5	7	16	III
08.-Grandes caños y planicies mareales	9	8	8	25	I
09.-Pastizales salinos de la Vega	6	6	8	20	II
10.-Pastizales encharcables	10	10	9	29	I
11.-Charca episódica de la Vega	10	10	9	29	I
12.-Laguna hipersalina	10	10	8	28	I
13.-Pinar de la Algaída	10	9	7	26	I
14.-Matorrales de la Algaída y la Cereria	6	8	8	22	II
15.-Cultivos herbáceos de las Aletas	5	6	9	20	II
16.-Pinares de primera orla litoral	8	7	8	23	II
17.-Arroyo de Zurraque	9	8	8	25	I
18.-Matorrales de la campiña	6	8	8	22	II
19.-Dehesas del litoral	7	8	9	24	I
20.-Regadios de Freilla, las Yeguas y Guerra	5	4	8	17	III
21.-Cultivos leñosos del Zurraque y Viñas perdidas	5	4	7	16	III
22.-Secano de la campiña litoral	2	3	6	11	IV
23.-Eucaliptales	2	3	4	9	IV
24.-Lagunas endorreicas de Puerto Real	10	10	9	29	I
25.- Cauces y riberas del Salado y la Romera	8	9	7	24	I
26.-Cerros esclerófilos del Subbético	7	8	9	24	I
27.-Regadios de Barrancos y los Tajones	6	4	7	17	III
28.-Viñedos sobre albarizas	5	4	7	16	III
29.- Lomas cerealistas de la campiña subbética	4	5	8	17	III
30.-Canteras	1	1	3	5	V
31.-Conjunto histórico de Puerto Real	1	2	7	10	IV
32.-Núcleos urbanos de Puerto Real	1	3	3	7	IV
33.-Núcleos y diseminados rurales	2	4	5	11	IV
34.-Equipamientos e infraestructuras	2	4	3	9	IV
35.-Areas y polígonos industriales	1	1	2	4	V
36.- Red de Vías Pecuarias de Puerto Real	8	6	9	23	II

Escala para las Clases	de Fragilidad		
Clase I	I	Muy Elevada	de 24 a 30
Clase II	II	Elevada	de 18 a 23
Clase III	III	Moderada	de 12 a 17
Clase IV	IV	Escasa	de 7 a 11
Clase V	V	Muy Escasa	de 0 a 6

El carácter lineal de la red de VVPP les confiere espacial fragilidad, al constituir corredores de biodiversidad y elementos fundamentales como del paisaje rural, tanto por ser componentes como por ser medios de acceso activo al paisaje. No tanta fragilidad reviste el Medio Físico, en tanto no presenta procesos activos en discordancia con el régimen de usos que le es propio. Mantienen capacidad de uso primario, pero hay que destacar sus posibilidades de uso público, compatible y complementario del uso primario.

RESUMEN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, FRAGILIDAD Y APTITUD PRIMARIA			
UNIDADES AMBIENTALES HOMÓGENAS	CLASE DE CALIDAD	CLASE DE FRAGILID.	APTITUD PRIMARIA
01.-Marismas del Trocadero	S	I	D
02.-Marismas naturales	2	I	D
03.-Marisma pluvial	2	I	D
04.-Marismas transformadas de la Bahía de Cádiz	2	I	D
05.-Marismas muy transformadas	4	III	A*
06.-Marismas en proceso de naturalización	3	II	D
07.-Marisma ruderalizada de Las Aletas	4	III	C
08.-Grandes caños y planicies mareales	2	I	D
09.-Pastizales salinos de la Vega	3	II	B
10.-Pastizales encharcables	2	I	D
11.-Charca episódica de la Vega	2	I	D
12.-Laguna hipersalina	3	I	D
13.-Pinar de la Algaída	1	I	D
14.-Matorrales de la Algaída y la Cereria	4	II	D
15.-Cultivos herbáceos de las Aletas	3	II	A
16.-Pinares de primera orla litoral	1	II	D
17.-Arroyo de Zurraque	2	I	D
18.-Matorrales de la campiña	3	II	D
19.-Dehesas del litoral	2	I	A
20.-Regadios de Freilla, las Yeguas y Guerra	3	III	A
21.-Cultivos leñosos del Zurraque y Viñas perdidas	3	III	A
22.-Secano de la campiña litoral	4	IV	A
23.-Eucaliptales	4	IV	C
24.-Lagunas endorreicas de Puerto Real	2	I	D
25.- Cauces y riberas del Salado y la Romera	2	I	D
26.-Cerros esclerófilos del Subbético	2	I	A
27.-Regadios de Barrancos y los Tajones	3	III	A
28.-Viñedos sobre albarizas	3	III	A
29.- Lomas cerealistas de la campiña subbética	4	III	A
30.-Canteras	5	V	X
31.-Conjunto histórico de Puerto Real	3	IV	X
32.-Núcleos urbanos de Puerto Real	4	IV	X
33.-Núcleos y diseminados rurales	4	IV	X
34.-Equipamientos e infraestructuras	4	IV	X
35.-Areas y polígonos industriales	5	V	X
36.- Red de Vías Pecuarias de Puerto Real	3	II	UP

Aptitud Primaria

X	Sin Aptitud Primaria	UP	Uso Público
D	Protección		

Agrológica

A	Buena	A*	Buena
B	Moderada	B*	Moderada
C	M marginal o Nula		

Pesquera o Acuícola

Descripción de las vías pecuarias, afecciones por el planeamiento general y medidas correctoras. Relación de fichas

Denominación:
CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA (POR LA PASADA DE CÁDIZ)
Código VP:
11028001_01 / 11028001_02 / 11028001_03 / 11028001_04 / 11028001_05 / 11028001_06 / 11028001_07 / 11028001_08
Clasificada:
Por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, con una anchura de 75,22 metros y una longitud de 7.250,15 metros.
Deslinde:
BOJA 23/2005. RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Camino de Medina (por la pasada de Cádiz)», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 378/01).

Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (no se dispone de delimitación gráfica de los distintos tramos):

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028001_01	3	0	0
11028001_02	3	0	1
11028001_03	2	0	1
11028001_04	3	0	1
11028001_05	1	0	1
11028001_06	1	0	3
11028001_07	1	2	3
11028001_08	1	2	3

Afecciones por Planeamiento:

Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias.

Alternativas de trazado propuesta:

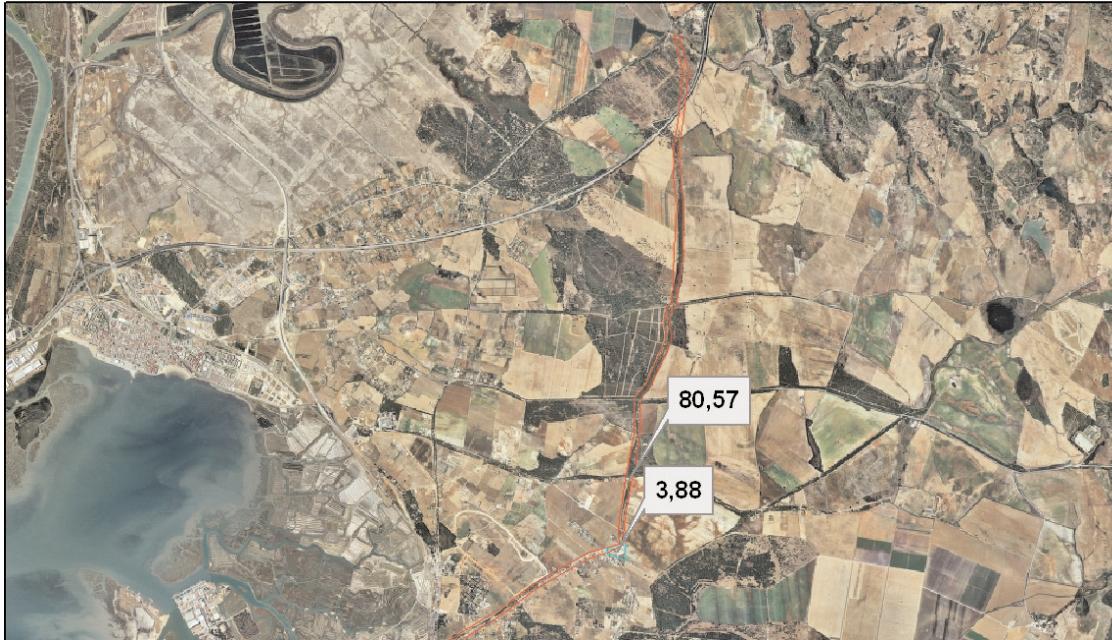
No proceden

Medidas correctoras:

No proceden

Ficha Urbanística en la que aparece:

Sectores colindantes de suelo urbanizable; SU 08.03, SU 08.04 y SU09.02.

Denominación: CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO Y DESCANSADERO DE LA CHACONA
Código VP: 11028002_01 / 11028002_02 / 11028002_03 / 11028002_04 / 11028002_05 / 11028002_06 / 11028002_12
Clasificada: Por Orden Ministerial de fecha 28 de agosto de 1951 , con una anchura de 75 metros y una longitud de 10.420 metros.
Deslinde: BOJA 147/1997. RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Camino Ancho, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).
 <p>CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO Y DESCANSADERO DE LA CHACONA CÓDIGO VP: 11028002</p> <p>Leyenda ■ Descansadero ■ Cañada Real</p> <p>Ortofotografía digital de Andalucía. 2004. Superficie en hectáreas</p>

Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (no se dispone de delimitación gráfica de los distintos tramos)::

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028002_01	1	2	1
11028002_02	1	0	0
11028002_03	1	0	0
11028002_04	1	0	3
11028002_05	1	0	0
11028002_06	1	0	0
11028001_08	3	0	0

Afecciones por Planeamiento:

Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias.

Alternativas de trazado propuesta:

No proceden

Medidas correctoras:

Los sectores colindantes de suelo urbanizable alinearán sus zonas verdes en el contacto con la cañada, interponiéndolas entre ésta y los viarios interiores al sector.

Ficha Urbanística en la que aparece:

Sectores colindantes de suelo urbanizable; SU 07.3, SU 07.04, SU 08.01, SU 08.03, SU 09.01 y SUNS Villanueva Norte y SUNS Flamenco.

Denominación:	CAÑADA REAL DEL CAMINO DE PATERNA	
Código VP:	11028003_01 / 11028003_02 / 11028003_04 / 11028003_05 / 11028003_06 / 11028003_07 / 11028003_08 / 11028003_09 / 11028003_10 / 11028003_11 / 11028003_12 / 11028003_13 / 11028003_14 / 11028003_15 / 11028003_16 / 11028003_18 / 11028003_19 / 11028003_20 / 11028003_21 / 11028003_22	
Clasificada:	No consta fecha de Orden Ministerial . Anchura de 75 metros y longitud de 17.988 metros.	
Deslinde:	Resolución no facilitada	
 <p>CAÑADA REAL DEL CAMINO DE PATERNA TRAMOS 1º Y 2º CÓDIGO VP: 11028003 Ortofotografía digital de Andalucía, 2004. Superficie en hectáreas</p>		

Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (solo se dispone de delimitación gráfica de los denominados tramos 1º y 2º):

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028003_01	3	2	0
11028003_02	3	2	0
11028003_04	2	2	0
11028003_05	3	2	0
11028003_06	2	0	0
11028003_07	2	0	3
11028003_08	1	0	3
11028003_09	1	0	3
11028003_10	2	0	3
11028003_11	2	0	0
11028003_12	2	2	0
11028003_13	2	3	1
11028003_14	2	0	3
11028003_15	2	0	1
11028003_16	2	0	0
11028003_18	2	2	3
11028003_19	2	0	1
11028003_20	2	2	0
11028003_21	2	0	0
11028003_22	2	0	0

Afecciones por Planeamiento:

Clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias, salvo la superficie ocupada por la carretera autonómica A-408 Puerto Real-Paterna de Rivera, clasificada como Suelo Sistemas Generales de Comunicaciones y Transportes / Carreteras del Estado - Autonómicas.

El tramo de la Cañada Real más próximo al núcleo urbano de Puerto Real, entre la subestación eléctrica y la carretera de Paterna (comunicado por la "Puerta Verde" del Corredor Dos Bahías) discurre entre sectores de suelo urbanizable, conectados entre sí por tres viarios que atraviesan perpendicularmente la Cañada.

El acceso al suelo industrial en "El Carpio" se efectúa desde la carretera de Paterna.

Alternativas de trazado propuestas:

No proceden. Se respeta íntegramente su trazado y superficie.

Medidas correctoras:

Los viarios a ambos lados de la A-4 se realizarán a distinto nivel, sin afectar a la superficie de la Cañada ni a la Puerta Verde. El más cercano al núcleo urbano se podrá estudiar a nivel, con pavimento poroso y un diseño atemperador del tráfico, haciendo compatible el tránsito rodado, peatonal, pecuario y faunístico.

Los viarios interiores al sector se alejan de la Cañada, interponiendo zonas verdes que refuerzan su trazado y la aíslan del tráfico rodado.

En "El Carpio" se ejecutará el acceso con pasos inferiores para fauna y diseño viario que calme el tráfico.

Ficha Urbanística en la que aparece:

Sectores colindantes de suelo urbanizable;.SU 02.01, SU 02.02, SU 05.01, SU 06.01, SU 06.02, SU 06.04 y SU 11.01.

Denominación: CAÑADA DEL FLAMENCO
Código VP: 11028004
Clasificada Por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951 , con una anchura de 75,22 metros y una longitud de 1.668,84 metros.
Deslinde: BOJA 101/2004. RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria Cañada Real del Flamenco, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP 462/01).

PGOU PUERTO REAL

Otofotografía digital de Andalucía. 2004. Superficie en hectáreas

CAÑADA DEL FLAMENCO
CÓDIGO VP: 11028004

No consta en el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74).

Afecciones por Planeamiento:

Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias. El SUNS Flamenco prevé un acceso rodado.

Alternativas de trazado propuesta:

No proceden. Se respeta íntegramente su trazado y su perficie.

Medidas correctoras:

La ordenación reflejada en planos no es vinculante, por tanto, cualquier afección a vías pecuarias por cruce de viario deberá resolverse en el preceptivo Plan de Sectorización. Las edificaciones y viarios no podrán situarse en el límite del deslinde de vías pecuarias, debiendo interponer zonas verdes longitudinales que refuercen su trazado y las aislen del tráfico rodado.

Ficha Urbanística en la que aparece:

SUNS Flamenco

Denominación: CORDEL DE LOS MARCHANTES	
Código VP: 11028005_01	
No consta fecha de Orden Ministerial, con una anchura de 38 metros y una longitud de 684 metros.	
Deslinde: PENDIENTE	
 <p>PGOU PUERTO REAL Ortofotografía digital de Andalucía, 2004. Superficie en hectáreas</p>	

Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos:			
11028005_01	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
	1	2	0
Afecciones por Planeamiento: Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias.			
Alternativas de trazado propuesta: No proceden. Se respeta íntegramente su trazado y superficie.			
Medidas correctoras: No proceden.			
Ficha Urbanística en la que aparece:			

Denominación: CORDEL DEL PUERTO DE SANTA MARÍA A SAN FERNANDO
Código VP: 11028006_08 / 11028006_10 / 11028006_12 / 11028006_14 / 11028006_17
No consta fecha de Orden Ministerial, con una anchura de 38 metros y una longitud de 17.969 metros.
Deslinde:


Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (sólo se dispone de la limitación gráfica de los denominados tramos 1º, 4º y 5º):

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028006_08	3	2	0
11028006_10	3	0	0
11028006_12	3	0	0
11028006_14	3	0	0
11028006_17	3	0	0

Afecciones por Planeamiento:

Ésta Vía Pecuaria está íntegramente ocupada por infraestructuras viarias de la Red de Interés General del Estado, las Autovías CA -31, CA-32 y A-4, clasificándose por tanto como Suelo Sistemas Generales de Comunicaciones y Transportes / Carreteras del Estado -Autonómicas.

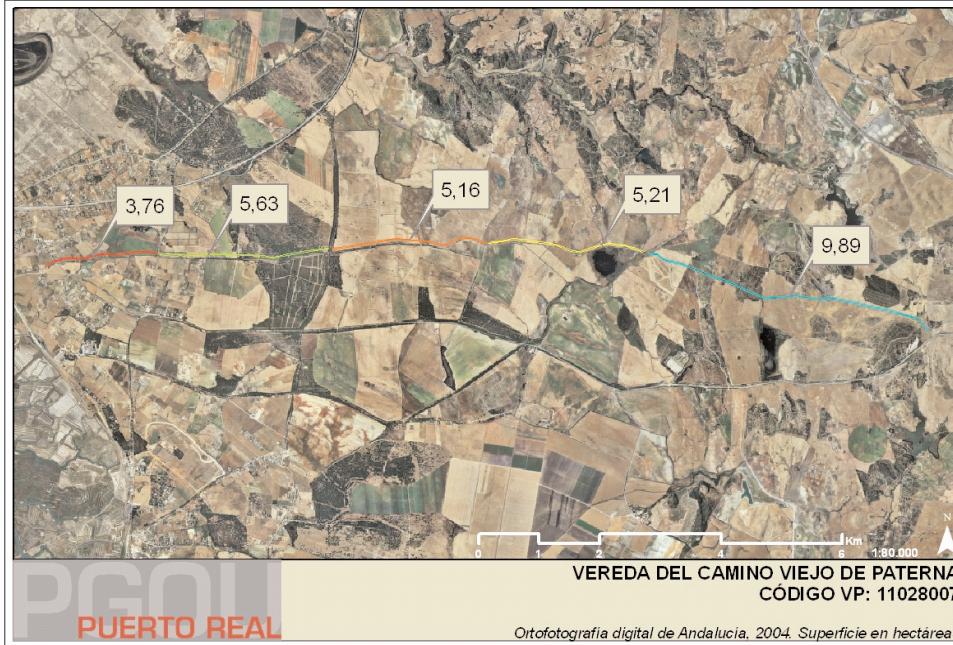
Alternativas de trazado propuesta:

No proceden. Las determinaciones potestativas del PGOU no afectan a ésta Vía Pecuaria.

Medidas correctoras:

No proceden.

Ficha Urbanística en la que aparece:

Denominación: VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE PATERNA	Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (no se dispone de delimitación gráfica de los distintos tramos)::																																
Código VP: 11028007_01 / 11028007_02 / 11028007_04 / 11028007_05 / 11028007_06 / 11028007_07 / 11028008_08	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Uso Ganadero</th><th>Uso Público</th><th>Uso Ecológico</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11028007_01</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>11028007_02</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>11028007_04</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr> <td>11028007_05</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>11028007_06</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>11028007_07</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>11028007_08</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>		Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico	11028007_01	2	2	0	11028007_02	2	2	0	11028007_04	2	2	3	11028007_05	2	2	0	11028007_06	2	2	0	11028007_07	2	2	0	11028007_08	2	2	0
	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico																														
11028007_01	2	2	0																														
11028007_02	2	2	0																														
11028007_04	2	2	3																														
11028007_05	2	2	0																														
11028007_06	2	2	0																														
11028007_07	2	2	0																														
11028007_08	2	2	0																														
Clasificada Por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, con una anchura de 20,89 metros y una longitud de 15.052 metros.	Afecciones por Planeamiento: Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias.																																
Deslinde: Tramo 1: BOJA 42/2002. RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Camino Viejo de Paterna, en su tramo 1º, desde su inicio en la cañada real del Camino de Paterna hasta su encuentro con la cañada real del Camino Ancho, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (V.P. 253/01). Tramo 2: BOJA 36/2002. RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 2º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 327/01). BOJA 77/2002 CORRECCION de errores a la Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 2º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 327/01). Tramo 3: BOJA 41/2002 RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 3º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 328/01).	Alternativas de trazado propuesta: No proceden. Se respeta íntegramente su trazado y superficie.																																
	Medidas correctoras : El polígono industrial de "El Carpio" contará con espacios libres alineados en el contacto con la Vía Pecuaria.																																
	Ficha Urbanística en la que aparece: Sectores colindantes de suelo urbanizable; SU 04.03 y SU 11.01																																
 <p>VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE PATERNA CÓDIGO VP: 11028007</p> <p>Otofotografía digital de Andalucía. 2004. Superficie en hectáreas</p> <p>PGOI PUERTO REAL</p>																																	

Denominación: COLADA DE MACHITE AL CEMENTERIO
Código VP: 11028008
Clasificada No consta fecha de orden ministerial, con una anchura de 15 metros y una longitud de 3.012 metros.
Deslinde: BOP 87/2004. 3.647.- Cádiz. Aprobación del deslinde de la Vía Pecuaria denominada Colada de Machite al cementerio de Puerto Real
 <p>PGOI PUERTO REAL</p> <p>COLADA DE MACHITE AL CEMENTERIO CÓDIGO VP: 11028008</p> <p>Ortofotografía digital de Andalucía, 2004. Superficie en hectáreas</p>

Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos:			
Uso Ganadero Uso Público Uso Ecológico			
11028008 0 0 1			
Afecciones por Planeamiento:			
Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias. Se encuentra en el ámbito del Polígono "Las Ale tas", de interés autonómico. La ordenación pormenorizada de éste ámbito la es tablecerá el Plan Especial aprobado por Orden 25 de enero de 2008 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA 19 -02-2008)			
Alternativas de trazado propuesta:			
Existe una alternativa de trazado, dada en el Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, "Las Aletas", ya aprobado definitivamente, a un tramo de la Colada de Machiche al Cementerio que se veía afectada por las nuevas propuestas edificatorias y de infraestructuras implicando una superficie de 4,36 hectáreas. El Plan Especial propuso para esta porción afectada una Alternativa de Trazado que discurre por Espacios Libres, con la consideración de Sistema General, por el margen Sur del ámbito del Plan Especial. El ancho mínimo propuesto para esta Alternativa es de 15 metros abarcando una superficie total, mayor que la afectada, de 4,46 hectáreas. Discurrirá por terrenos aptos para el tránsito ganadero (Espacios Libres), permitiendo los otros usos compatibles de la vía pecuaria y posibilitando la continuidad al conectar con la propia Colada de Machiche en su salida hacia el Corredor del Puerto de Santa María a San Fernando que discurre por la N-IV. Este trazado se diseñó siguiendo las formaciones lineales de pinos en los márgenes de la AP-4, que han sido consideradas áreas ambientalmente relevantes			
Medidas correctoras: No proceden.			
Ficha Urbanística en la que aparece:			

Denominación:	COLADA DEL MATADERO
Código VP:	11028009
Clasificada:	No consta fecha de clasificación. Anchura de 15 metros y longitud de 780,87 metros.
Deslinde:	PENDIENTE
 <p>PGOU PUERTO REAL Leyenda: Trazado no deslinde Ortofotografía digital de Andalucía, 2004. Superficie en hectáreas COLADA DEL MATADERO CÓDIGO VP: 11028009</p>	

No consta en el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74).

Afecciones por Planeamiento:

Esta Vía Pecuaria está atravesada por viario de la Red de Interés General del Estado, la N -443 de acceso al Puente Carranza, y por el trazado ferroviario a Matagorda, actualmente en proceso de reutilización.

Su superficie, a consecuencia de los múltiples usos que sostiene históricamente, ha sido Clasificada en cinco categorías; Suelo Urbano Consolidado, Suelo No Urbanizable de Especial Protección Urbanística / Protección Urbanística y Suelo Sistemas Generales de Comunicaciones y Transportes / Carreteras del Estado -Autonómicas/ Carreteras Provinciales y Locales / Ferrocarril.

Alternativas de trazado propuesta:

No proceden. Las afecciones por infraestructuras son anteriores al PGOU vigente, y las determinaciones potestativas de la revisión del PGOU no afectan a ésta Vía Pecuaria, salvo la Clasificación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección Urbanística / Protección Urbanística, donde no es posible delimitar el Dominio Público Pecuario sin su deslinde previo, cuya viabilidad futura queda garantizada con esta Clasificación, que obedece al interés de preservación de este pasillo entre los dos sectores del Parque Natural.

Medidas correctoras:

No proceden.

Ficha Urbanística en la que aparece:

Denominación: COLADA DE LA TORRE DE LOS ARQUILLOS	Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (no se dispone de delimitación gráfica de los distintos tramos):												
Código VP: 11028010_01 / 11028010_02	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Uso Ganadero</th><th>Uso Público</th><th>Uso Ecológico</th></tr></thead><tbody><tr><td>11028010_01</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr><tr><td>11028010_02</td><td>3</td><td>3</td><td>0</td></tr></tbody></table>		Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico	11028010_01	3	3	3	11028010_02	3	3	0
	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico										
11028010_01	3	3	3										
11028010_02	3	3	0										
Clasificada: Por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1964, con una anchura de 15 metros y una longitud de 1.735 metros.	Afecciones por Planeamiento: Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias.												
Deslinde: BOJA 6/2001. RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Torre de los Arquillos», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz)	Alternativas de trazado propuesta: No proceden.												
 <p>COLADA DE LA TORRE DE LOS ARQUILLOS CÓDIGO VP: 11028010</p> <p>Ortofotografía digital de Andalucía, 2004. Superficie en hectáreas</p> <p>PUERTO REAL</p>	Medidas correctoras: Los sectores colindantes de suelo urbanizable alinearán sus zonas verdes en el contacto con la cañada, interponiéndolas entre ésta y los viarios interiores al sector. La Vía Pecuaria colinda en su mayor parte con los Espacios Libres previstos por la Planificación Subregional en torno al Zurraque y con SNU Agrícola -Ganadero.												
	Ficha Urbanística en la que aparece: Sectores colindantes de suelo urbanizable; SU 10.01 y SU 10.02												

Denominación: CAÑADA REAL DE GIBRALTAR
Código VP: 11028011_01 / 11028011_02 / 11028011_04 / 11028011_05 / 11028011_06 / 11028011_07 / 11028011_08 / 11028011_09 / 11028011_10 / 11028011_11 / 11028011_12 / 11028011_13
No consta fecha de orden ministerial, con una anchura de 75 metros y una longitud de 11.536 metros.
Deslinde: ENAJENADA



ANTIGUA CAÑADA REAL DE GIBRALTAR
CÓDIGO VP: 11028011

Leyenda: No deslindeada y enajenada

Ortofotografía digital de Andalucía, 2004.

Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos:

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028011_01	1	2	1
11028011_02	0	2	1
11028011_03	0	2	1
11028011_04	2	2	1
11028011_05	0	3	1
11028011_06	0	3	0
11028011_07	0	3	0
11028011_08	2	3	0
11028011_09	2	3	0
11028011_10	0	3	0
11028011_11	0	3	1
11028011_12	0	3	0
11028011_13	3	2	0

Afecciones por Planeamiento:
La antigua Vía Pecuaria ha sido enajenada, y por tanto no hay afección alguna. No obstante, su antiguo trazado permite señalar que la superficie que ocupaba queda adscrito a SNU y SNUEP en diversas categorías.

Alternativas de trazado propuesta:
No proceden

Medidas correctoras:
No proceden

Ficha Urbanística en la que aparece:
No procede

Denominación: CAÑADA REAL DEL CAMINO DE LA SIERRA
Código VP: 11028012_01
No consta fecha de orden Ministerial, con una anchura de 75 metros y una longitud de 4.599 metros.
Deslinde: ENAJENADA

Trazado no disponible

Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos:			
11028012_01	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
Afecciones por Planeamiento: La antigua Vía Pecuaria ha sido enajenada, y por tanto no hay afección alguna.			
Alternativas de trazado propuesta: No proceden			
Medidas correctoras: No proceden			
Ficha Urbanística en la que aparece: No procede			

Denominación: CORDEL SEGUNDO DE SERVIDUMBRE	Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (no se dispone de delimitación gráfica de los distintos tramos):		
Código VP: 11028013_01 / 11028013_02 / 11028013_07	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
Clasificada: No consta fecha de Orden ministerial, con una anchura de 75 metros y una longitud de 7.376 metros.	11028013_01	3	3
Deslinde: INFORMACIÓN NO FACILITADA	11028013_02	3	1
	11028013_07	0	3
Afecciones por Planeamiento: Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias. Es colindante con Suelo Urbano Consolidado (Golf Villanueva), Suelo Urbanizable Sectorizado (SU 09.01), y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS Villanueva Norte y SUNS Chacón). El trazado de la carretera Puerto Real -Marquesado, propuesta por el POT Bahía de Cádiz, atravesaría forzosamente ésta Vía Pecuaria en su extremo más próximo al hospital.			
Alternativas de trazado propuesta: No proceden			
Medidas correctoras: Para la carretera Puerto Real -Marquesado se recomienda un paso a distinto nivel, preferentemente subterráneo, que deberá concretar la administración a quien corresponda la ejecución de éste viario. Las zonas verdes del SU 09.01, SUNS Villanueva Norte y SUNS Chacón se alinearán con la Vía Pecuaria. Los viarios interiores de los sectores se alejarán de la Cañada, interponiendo zonas verdes que refuercen su trazado y la aíslen del tráfico rodado. La conexión prevista entre SU 09.01 y SUNS Chacón, se realizará a distinto nivel, concretándose el punto de cruce y su diseño en el desarrollo efectivo del viario propuesto cuando se desarrollen estos suelos.			
Ficha Urbanística en la que aparece: Sectores colindantes de Suelo Urbanizable; SU 09.01, SUNS Villanueva Norte y SUNS Chacón.			

Denominación: CAÑADA REAL DE ARCOS A SAN FERNANDO	
Código VP: 11028014_02 / 11028014_03 / 11028014_04 / 11028014_05 / 11028014_06 / 11028014_07 / 11028014_08 / 11028014_09 / 11028014_10 / 11028014_11 / 11028014_13 / 11028014_14 / 11028014_17	
Clasificada Por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, con una anchura de 75,2 metros y una longitud de 13.658 metros.	
Deslinde: BOJA 133/2001. RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Arcos a San Fernando, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). (VP 030/01).	
 <p>CAÑADA REAL DE ARCOS A SAN FERNANDO Y DESCANSADEROS DE TEJAREJO Y SANTO DOMINGO CÓDIGO VP: 11028014 Ortofotografía digital de Andalucía, 2004. Superficie en hectáreas</p> <p>PGO PUERTO REAL</p>	

Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (sólo se dispone de limitación gráfica de los denominados tramos 1º y 2º):

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028014_02	2	0	0
11028014_03	0	3	0
11028014_04	0	3	0
11028014_05	0	3	1
11028014_06	2	3	1
11028014_07	2	3	1
11028014_08	0	3	1
11028014_09	0	3	1
11028014_10	3	2	1
11028014_11	0	3	1
11028014_13	0	3	1
11028014_14	1	0	0
11028014_17	3	0	0

Afecciones por Planeamiento:

Tanto la Vía Pecuaria como los dos descansaderos han sido clasificados en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias. Discurre entre suelos clasificados como SNUEP y SNU Agrícola -Ganadero. El Descansadero de Tejarero conecta con la Cañada del Flamenco y el SUNS -Flamenco

Alternativas de trazado propuesta:

No proceden

Medidas correctoras:

El SUNS-Flamenco alinearán sus zonas verdes en el contacto con las Vías Pecuarias

Ficha Urbanística en la que aparece:

Sector colindante de Suelo Urbanizable; SUNS -Flamenco.

Denominación: CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE	Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (sólo se dispone de limitación gráfica de los denominados tramos 1º y 2º):																																												
Código VP: 11028015_02 / 11028015_03 / 11028015_04 / 11028015_05 / 11028015_06 / 11028015_07 / 11028015_08 / 11028015_09 / 11028015_10 / 11028015_11	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Uso Ganadero</th><th>Uso Público</th><th>Uso Ecológico</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>11028015_02</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_03</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_04</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_05</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_06</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_07</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_08</td><td>0</td><td>3</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_09</td><td>0</td><td>3</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_10</td><td>0</td><td>3</td><td>3</td></tr> <tr><td>11028015_11</td><td>0</td><td>3</td><td>3</td></tr> </tbody> </table>		Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico	11028015_02	0	0	3	11028015_03	2	0	3	11028015_04	2	2	3	11028015_05	0	0	3	11028015_06	2	0	3	11028015_07	0	0	3	11028015_08	0	3	3	11028015_09	0	3	3	11028015_10	0	3	3	11028015_11	0	3	3
	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico																																										
11028015_02	0	0	3																																										
11028015_03	2	0	3																																										
11028015_04	2	2	3																																										
11028015_05	0	0	3																																										
11028015_06	2	0	3																																										
11028015_07	0	0	3																																										
11028015_08	0	3	3																																										
11028015_09	0	3	3																																										
11028015_10	0	3	3																																										
11028015_11	0	3	3																																										
Clasificada Por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, con una anchura de 38 metros y una longitud de 10.893 metros.	Afecciones por Planeamiento: La actual Vía Pecuaria ha sido clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias. Su alternativa de trazado aproximada se ha reflejado provisionalmente en la cartografía del PGOU como SNUEP/Nueva Vía Pecuaria. Actualmente discurre entre suelos clasificados como SNUEP y SNU Agrícola -Ganadero, mientras la alternativa discurre entre el SNUEP del Pinar de Laguna Seca y las zonas verdes del SUNS Flamenco.																																												
Deslinde: BOJA 231/2003 RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel Primero de Servidumbre, en su tramo segundo, incluido el Abrevadero del Pozo de la Boyada, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP 491/01).	Alternativas de trazado propuesta: A iniciativa de la propiedad del predio colindante, existe una propuesta de modificación y alternativa de trazado que afecta al tramo 2º de ésta Vía pecuaria en el ámbito del Cortijo de Guerra y el Pinar de Laguna Seca. Se ha reflejado el tramo afectado y el trazado aproximado de dicha alternativa, a la espera del nuevo trazado definitivo.																																												
	Medidas correctoras: Las zonas verdes del SUNS Flamenco se alinearán con la alternativa a la Vía Pecuaria que rodea el Pinar de Laguna Seca.																																												
	Ficha Urbanística en la que aparece: Sector colindante de Suelo Urbanizable; SUNS -Flamenco.																																												

Denominación: CAÑADA REAL DE BORNOS O DE CHICLANA	Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (no se dispone de delimitación gráfica de los distintos tramos):																																
Código VP: 11028016_01 / 11028016_02 / 11028016_03 / 11028016_04 / 11028016_05 / 11028016_06 / 11028016_07	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Uso Ganadero</th><th>Uso Público</th><th>Uso Ecológico</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11028016_01</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr> <td>11028016_02</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td></tr> <tr> <td>11028016_03</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td></tr> <tr> <td>11028016_04</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td></tr> <tr> <td>11028016_05</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td></tr> <tr> <td>11028016_06</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr> <tr> <td>11028016_07</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr> </tbody> </table>		Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico	11028016_01	1	0	0	11028016_02	1	3	1	11028016_03	1	3	1	11028016_04	1	3	1	11028016_05	2	3	3	11028016_06	3	3	3	11028016_07	3	3	3
	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico																														
11028016_01	1	0	0																														
11028016_02	1	3	1																														
11028016_03	1	3	1																														
11028016_04	1	3	1																														
11028016_05	2	3	3																														
11028016_06	3	3	3																														
11028016_07	3	3	3																														
Clasificada: Por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, con una anchura de 75, 22 metros y una longitud de 4.478 metros.	Afecciones por Planeamiento: Tanto la Vía Pecuaria como el colindante Descansadero de la Chacón han sido clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias, salvo la superficie ocupada por viario en el eje de la Vía Pecuaria. Ésta Vía Pecuaria está recorrida en su totalidad por las carreteras de la Red Provincial de Carreteras de Andalucía con Matrícula CA-3204 "La Chacón" y CA-3205 "Marquesado", ambas con la Diputación Provincial de Cádiz como titular. La superficie ocupada por éste viario ha sido clasificada como Suelo Sistemas Generales de Comunicaciones y Transportes / Carreteras Propuestas. La propuesta consiste en reutilizar la calzada existente como parte de la conexión Puerto Real-Marquesado prevista en el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz.																																
Deslinde: BOJA 65/2001 RESOLUCIÓN 24 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros, en toda su longitud, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP 679/00).	Alternativas de trazado propuesta: No procede en este momento, ya que el PGOU no propugna ninguna ocupación adicional de la Vía Pecuaria. No obstante, para mejorar el trazado de dicha conexión vial Puerto Real-Marquesado, caso de ejecutarse en su momento por la administración correspondiente, se recomienda efectuar entonces una modificación de trazado que permita ampliar el viario y hacerlo discurrir paralelo a la Vía Pecuaria y no por su eje, como sucede actualmente.																																
	Medidas correctoras: En el cruce de la carretera existente con la de Malasnoches, se ha situado la rotonda fuera del deslinde de la vía pecuaria, aprovechando los dos tramos de viario existentes para acometer a la misma. El acceso a los suelos urbanizables no sectorizados del Flamenco y la Chacón, se realizarán a distinto nivel, concretándose el punto de cruce y su diseño en el desarrollo efectivo del viario propuesto cuando se desarrollen estos suelos. Los sectores colindantes de suelo urbanizable alinearán sus zonas verdes en el contacto con la cañada, interponiéndolas entre ésta y los viarios interiores al sector.																																
	Ficha Urbanística en la que aparece: Sectores colindantes de Suelo Urbanizable; SU 09.02, 10.01, 10.03, 10.04, 10.06, SUNS Flamenco y SUNS Chacón.																																

Denominación: CAÑADA REAL DE ARCOS A PUERTO REAL POR LA ALCANTARILLA DEL SALADO
Código VP: 11028017_01 / 11028017_02 / 11028017_03 / 11028017_04 / 11028017_06 / 11028017_07
Clasificada No consta fecha de Orden Ministerial, con una anchura de 75,22 metros y una longitud de 8.526 metros.
Deslinde: INFORMACIÓN NO FACILITADA
<p>Leyenda CAÑADA REAL DE ARCOS A PUERTO REAL POR LA ALCANTARILLA DEL SALADO Y DESCANSADERO DE MACHICHE CÓDIGO VP: 11028017 Ortofotografía digital de Andalucía, 2004. Superficie en hectáreas PGOU PUERTO REAL Tramo sin delimitar</p>

Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (no se dispone de delimitación gráfica de los distintos tramos):

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028017_01	3	2	1
11028017_02	3	3	1
11028017_03	3	3	1
11028017_04	3	3	0
11028017_06	3	3	0
11028017_07	3	2	0

Afecciones por Planeamiento:

Tanto la Vía Pecuaria como el colindante Descansadero de Machiche han sido clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias, salvo la superficie ocupada por viario en el eje de la Vía Pecuaria.

Ésta Vía Pecuaria está recorrida en su totalidad por las carreteras de la Red Provincial de Carreteras de Andalucía con Matrícula CA-3113 "Puerto Real-La Iña I", con la Diputación Provincial de Cádiz como titular. La superficie ocupada por éste viario ha sido clasificada como Suelo Sistemas Generales de Comunicaciones y Transportes / Carreteras Provinciales-Locales.

Alternativas de trazado propuesta:

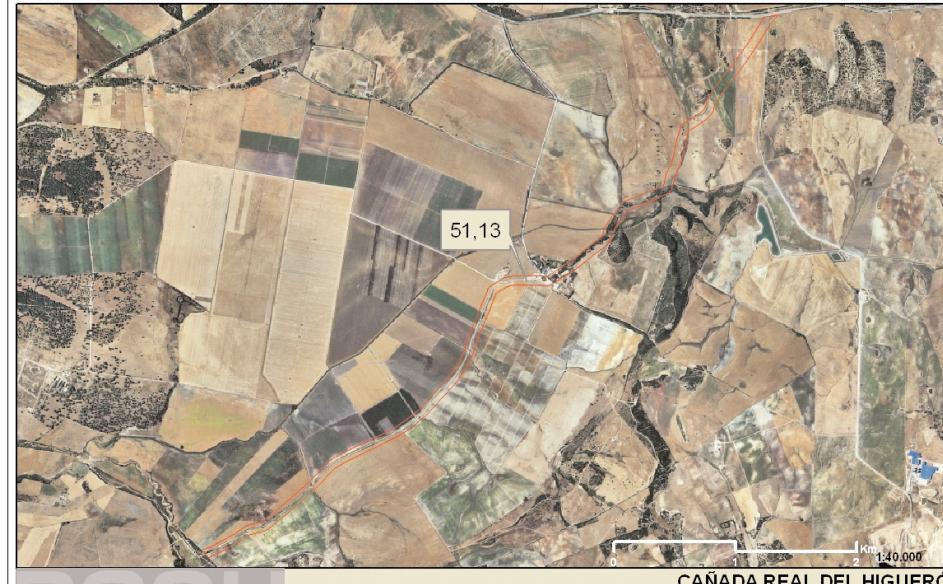
Se respeta íntegramente el trazado y la superficie de ésta Vía Pecuaria. Existe una alternativa de trazado, dada en el Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, "Las Aletas", ya aprobado definitivamente, al Descansadero de Machiche, ya que se veía afectada por las nuevas propuestas edificatorias y de infraestructuras implicando una superficie de 4,36 hectáreas. El Plan Especial propuso para esta porción afectada una Alternativa de Trazado que discurre por Espacios Libres, con la consideración de Sistema General, por el margen Sur del ámbito del Plan Especial. El ancho mínimo propuesto para esta Alternativa es de 15 metros abarcando una superficie total, mayor que la afectada, de 4,46 hectáreas. Discurrirá por terrenos aptos para el tránsito ganadero (Espacios Libres), permitiendo los otros usos compatibles de la vía pecuaria y posibilitando la continuidad al conectar con la propia Colada de Machiche en su salida hacia el Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando que discurre por la N-IV. Este trazado se diseñó siguiendo las formaciones lineales de pinos en los márgenes de la AP-4, que han sido consideradas áreas ambientalmente relevantes

Medidas correctoras:

El cruce entre la cañada y el sistema general viario propuesto hacia el sur, se resolverá a distinto nivel para garantizar la continuidad de la misma. Los sectores colindantes de suelo urbanizables alinearán sus zonas verdes en el contacto con la cañada, interponiéndolas entre ésta y los viarios interiores al sector.

Ficha Urbanística en la que aparece:

Sectores colindantes de Suelo Urbanizable; SU 03.01, SU 03.02 y SUNS Pedralera

Denominación: CAÑADA REAL DEL HIGUERÓN
Código VP: 11028018_01 / 11028018_02 / 11028018_03 / 11028018_04 / 11028018_05 / 11028018_06 /11028018_07
Clasificada: No consta fecha de Orden Ministerial, con una anchura de 75 metros y una longitud de 6.742 metros.
Deslinde: INFORMACIÓN NO FACILITADA
 <p>51,13</p> <p>CAÑADA REAL DEL HIGUERÓN CÓDIGO VP: 11028018</p> <p>Ortofotografía digital de Andalucía, 2004. Superficie en hectáreas</p> <p>PGOU PUERTO REAL</p>

Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (no se dispone de la imitación gráfica de los distintos tramos):

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028018_01	0	2	1
11028018_02	0	2	1
11028018_03	3	2	1
11028018_04	0	2	1
11028018_05	0	2	1
11028018_06	0	2	1
11028018_07	1	2	1

Afecciones por Planeamiento:

La Vía Pecuaria ha sido clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias. Discurre entre suelos clasificados como SNUEP.

Alternativas de trazado propuesta:

No proceden.

Medidas correctoras:

No proceden.

Ficha Urbanística en la que aparece:

Denominación: CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA POR VENTA CATALANA	
Código VP: 11028019_01 / 11028019_02 / 11028019_03 / 11028019_04 / 11028019_05 / 11028019_06 / 11028019_07 / 11028019_08 / 11028019_09	
Clasificada: Por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, con una anchura de 75 metros y una longitud de 15.327 metros.	
Deslinde: BOJA 21/2002 RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana), en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 226/01). BOJA 30/2002 RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real del Camino de Medina (por Venta Catalana), tramo 3º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 235/01).	
<p>Según el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (sólo se dispone de delimitación gráfica de los denominados tramos 1º y 2º):</p>	

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028019_01	2	2	0
11028019_02	3	2	0
11028019_03	3	2	0
11028019_04	3	2	3
11028019_05	3	2	3
11028019_06	3	2	1
11028019_07	3	2	3
11028019_08	3	2	0
11028019_09	3	2	0

Afecciones por Planeamiento:
El PGOU clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias la mayor parte de ésta Vía Pecuaria, ya que conserva su función característica al Este de la autovía A-4. Al Oeste de dicha autovía, la cual interrumpe la Vía Pecuaria impidiendo al tramo occidental desempeñar su función pecuaria, el PGOU propone la ocupación de ésta fracción de la Cañada por suelo residencial, espacios libres y viario.
La afección supone 99.075 m², en una longitud de 1.378 metros paralelos a la vía férrea. Una segunda afección se producía en el acceso al Hospital Clínico de Puerto Real, donde se ha reubicado la rotonda anteriormente propuesta en la conexión viaria Puerto Real-Marquesado, prevista en el POTBC, no afectando la nueva posición al dominio público pecuario. Este viario discurre en unos 2.400 metros en paralelo a la vía pecuaria a una distancia entre 21 y 107 metros al sur de ésta, siendo este suelo de separación de espacios libres.

Alternativas de trazado propuesta (ver anexo gráfico):
Se propone aportar un total de 100.327 m² a clasificar como SGEL Dominio Público-Vías Pecuarias:

- Preservando junto a la vía férrea, en la misma posición de la existente Vía Pecuaria, un corredor pecuario de 21.976 m² en una banda de 919,23 metros de largo y 14,59 metros de ancho aproximadamente.
- Preservando otra parte de la Vía Pecuaria en su actual emplazamiento con una superficie de 14.198 m² inserta en zona verde de SGEL de 26.390 m²
- Aportando una franja de anchura variable junto a la Cañada Real del Camino de Paterna, con 11.283 m² de superficie y 919,23 metros de longitud.
- Aportando una franja paralela a la autovía A-4, que comunique Puente Melchor y la franja de la vía férrea con la Puerta Verde, con una superficie de 26.480 m², 937 metros de longitud y anchura entre 25,5 y 71,2 metros en Puente Melchor.

Medidas correctoras:
Para completar el Corredor Dos Bahías se califica como zona verde vinculante y trazado alternativo a la vía pecuaria, la banda que delimita el perímetro del sector SU 05.01 y la línea límite de edificación por legislación de carreteras, comunicando la CR del Camino de Paterna con la CR del Camino de Medina por Venta Catalana.
Asimismo, esta conexión entre las dos cañadas citadas, está prevista a través de la zona verde vinculante que incluye un viario peatonal-ciclista del sector SU 05.01.
En la zona del Hospital se propone un paso a distinto nivel, que deberá concretar la administración a quien corresponda la ejecución de este viario.
Las zonas verdes del SU 02.01, SUNS Villanueva Norte, SUNS Rosal de Villanueva y SUNS Flamenco se alinearán con la Vía Pecuaria, especialmente interponiéndose entre el viario Puerto Real-Marquesado y la VP para atenuar la afección longitudinal.

Ficha Urbanística en la que aparece:
SU 02.01, SU 05.01, 06.03, 06.04, SUNS Villanueva Norte y SUNS Flamenco

Denominación: CAÑADA REAL DE MATAGORDA	
Código VP: 11028020_04	
Clasificada No existe fecha de Orden Ministerial, con una anchura de 75 metros y una longitud de 5.660 metros.	
Deslinde: PENDIENTE	
	

Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos:

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028020_04	0	0	1

Afecciones por Planeamiento:

La VP discurre por el Bajo de la Cabeza, intensamente urbanizado desde los años 70. Esta Vía Pecuaria está surcada por viario de la Red de Interés General del Estado, la N-443 de acceso al Puente Carranza, y por el trazado ferroviario a Matagorda, actualmente en proceso de reutilización. Su superficie ha sido Clasificada en seis categorías; una de Suelo Urbano Consolidado (Polígono el Trocadero y Astilleros de Izar), una de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica-Parque Natural Bahía de Cádiz, tres de Suelo Sistemas Generales de Comunicaciones y Transportes / Carreteras del Estado -Autonómicas/ Carreteras Provinciales y Locales / Ferrocarril, y por último, Suelo Urbano No Consolidado Industrial en el suelo ocupado hasta ahora por la factoría de Delphi.

Como consecuencia del desarrollo del Sistema General de Equipamiento clasificado en el PGOU vigente mediante el Plan Especial de Ampliación de la Universidad, actualmente en ejecución tras su Aprobación Definitiva, se ha modificado el trazado de la Cañada Real de Matagorda a su paso por el Parque Natural, anteriormente discurriendo sobre la laguna de la Vega.

La preservación de este espacio junto a la edificación de la Escuela de Ingenieros ha aconsejado trazar la vía pecuaria sobre la actual banqueta del antiguo ferrocarril a Matagorda, eje peatonal del futuro Campus ampliado que conecta con el actual mediante pasarelas de madera en el perímetro de la Laguna de la Vega.

La alternativa discurre por el espacio soporte de la pasarela, el acceso a la Vaquería de La Vega, la banqueta ferroviaria y su conexión con la Colada de Machite junto a los depósitos de agua. Esta propuesta consiste en mantener su traza dando acceso a la vaquería de la Vega, pero desviando el eje principal junto a la antigua vía férrea a Matagorda, por donde discurre el sendero peatonal contemplado por el Plan Especial y otras actuaciones en curso, como la dotación de pasarelas sobre los bordes de la laguna y la instalación de observatorios de aves. Todos estos espacios libres quedan en la nueva vía pecuaria, que conecta al norte con los senderos del Parque Natural.

Alternativas de trazado propuesta:

No proceden

Medidas correctoras:

No proceden

Ficha Urbanística en la que aparece:



Según el **Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Acuerdo del Consejo de Gobierno 27 de marzo de 2001/BOJA nº 74), esta vía pecuaria tiene evaluados los siguientes usos (sólo se dispone de limitación gráfica de los denominados tramos 1º y 2º):

	Uso Ganadero	Uso Público	Uso Ecológico
11028021_01	3	2	1
11028021_02	3	3	1
11028021_03	3	3	0
11028021_04	0	0	1
11028021_05	3	3	1
11028021_06	3	3	1
11028021_07	2	3	1
11028021_08	3	3	1
11028021_09	2	3	1
11028021_10	3	3	1
11028021_11	3	2	1
11028021_12	3	0	0

Afecciones por Planeamiento:

Clasificada en su totalidad como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica / Dominio Público de Vías Pecuarias.
Es colindante con Suelo Urbano Consolidado en Barrio Jarana. Junto a éste núcleo la flanquean sistemas generales de espacios libres, y hacia el norte discurre entre SUNS, SNU y SNUEP. El trazado de la carretera Puerto Real -Marquesado, propuesta por el POT Bahía de Cádiz, atravesaría forzosamente ésta Vía Pecuaria.

Alternativas de trazado propuesta:

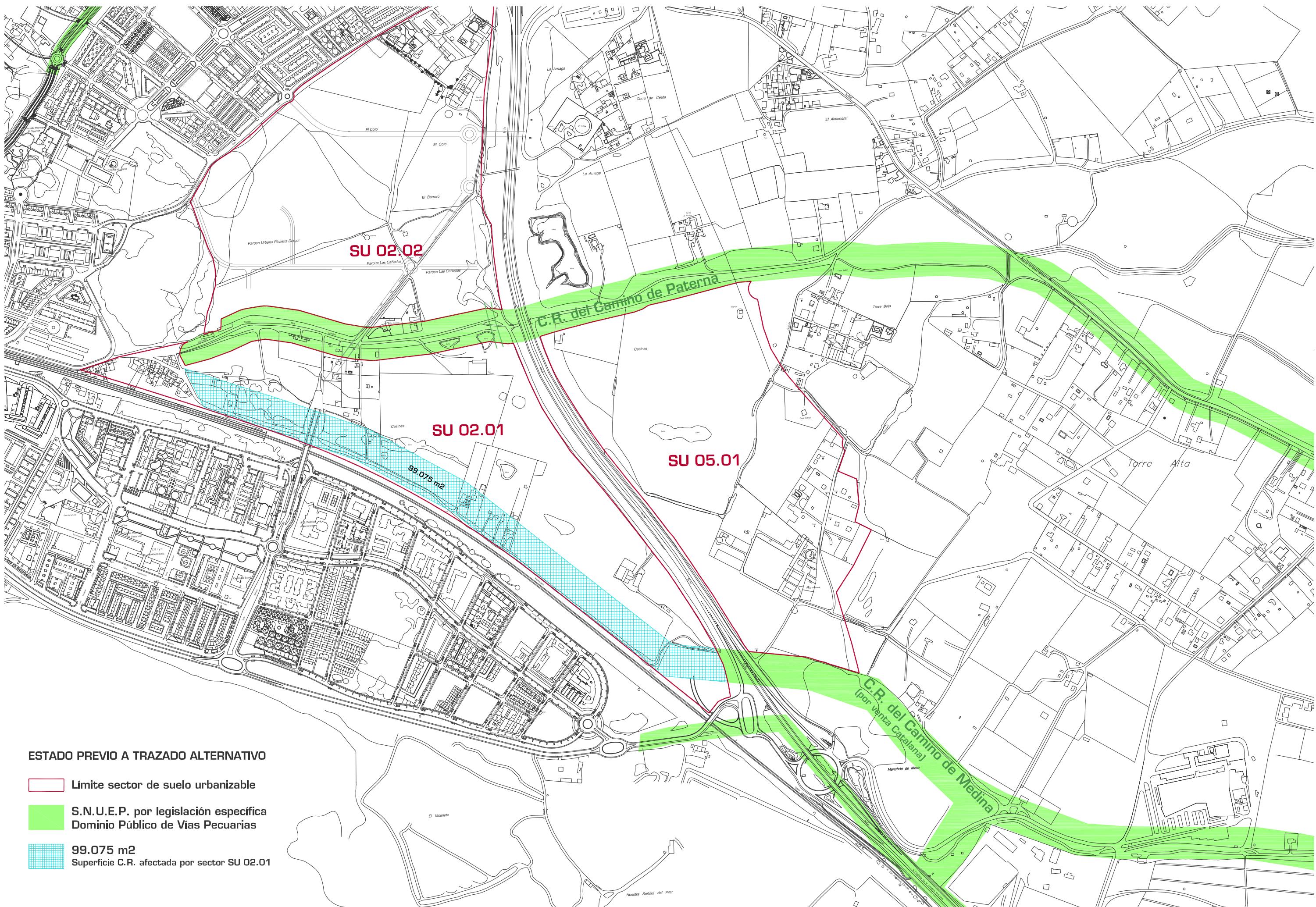
No proceden

Medidas correctoras:

Para la carretera Puerto Real -Marquesado se recomienda un paso a distinto nivel, preferentemente subterráneo, que deberá concretar la administración a quien corresponda la ejecución de éste viario. Las zonas verdes del SUNS Villanueva Norte se alinearán con la Vía Pecuaria, interponiéndolas entre ésta y los viarios interiores al sector.

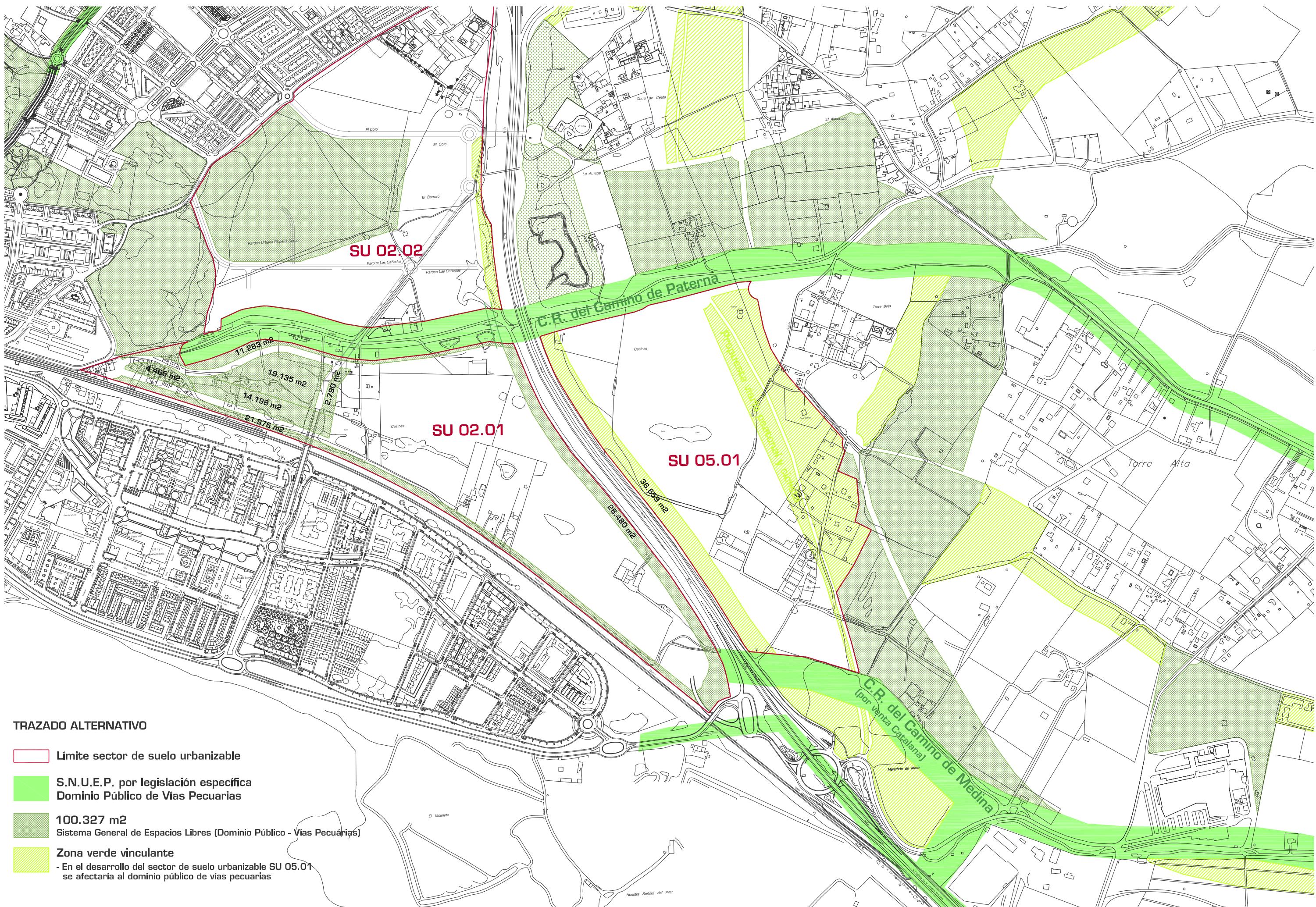
Ficha Urbanística en la que aparece:

Sector colindante de suelo urbanizable; SUNS Villanueva Norte



ESTADO PREVIO A TRAZADO ALTERNATIVO

- Límite sector de suelo urbanizable** (Red line)
- S.N.U.E.P. por legislación específica
Dominio Público de Vías Pecuarias** (Green area)
- 99.075 m²**
Superficie C.R. afectada por sector SU 02.01 (Blue hatched area)



TRAZADO ALTERNATIVO

- Límite sector de suelo urbanizable
- S.N.U.E.P. por legislación específica
Dominio Público de Vías Pecuarias
- 100.327 m²
Sistema General de Espacios Libres (Dominio Público - Vías Pecuarias)
- Zona verde vinculante

- En el desarrollo del sector de suelo urbanizable SU 05.01 se afectaría al dominio público de vías pecuarias